



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 27 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 2463-2017, de fecha 06.03.2017, presentado por la Sra. **PASCUALA GARABITO DE RUFINO**, el Proveído de fecha 15.03.2017, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00112-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 10 de marzo de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. **PASCUALA GARABITO DE RUFINO** identificada con DNI N° 03318898, mediante Expediente N° 2463-2017, de fecha 06.03.2017, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su hija María del Socorro Rufino Garabito, quien se encuentra delicada de salud al padecer de cáncer; y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00112-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 16.03.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. **PASCUALA GARABITO DE RUFINO**, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	34 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (**PASCUALA GARABITO DE RUFINO**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON-CHULUCANAS

Myl PNP. (r. José R. Montenegro Castillo)
ALCALDE PROVINCIAL